

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020, EJE 12: DESARROLLO URBANO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE AZUQUECA DE HENARES.**

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de AZUQUECA DE HENARES (en adelante EDUSI de Azuqueca de Henares), fue aprobada mediante *Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020. Esta Resolución fue publicada en el BOE n.º 304 de 18 de diciembre de 2018.*

Con motivo de dicha resolución de concesión, y para la puesta en marcha y gestión de esta, la Entidad DUSI del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares fue designada **Organismo Intermedio Ligero** para la Selección de Operaciones, mediante el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

De esta forma, en el marco de las funciones asumidas ante la Autoridad de Gestión del FEDER, la Entidad DUSI Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, designó la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, encargada de seleccionar las operaciones solicitadas por las Unidades Ejecutoras de la EDUSI AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible.

En este contexto, la Unidad de Gestión, recibió una **Adenda a la solicitud de financiación** (expresión de interés), de la Concejalía de Innovación Urbana, con fecha 29/11/2023, para la operación denominada **“REGENERACIÓN FÍSICA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN ESPECIAL Y CREACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN”**.

Tras la recepción de dicha solicitud, la Unidad de Gestión, procedió a la aplicación del procedimiento establecido al efecto, desarrollado en el Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, aprobado con fecha 19 de julio de 2019.

Según lo estipulado en dicho procedimiento, tras la recepción de la solicitud de financiación, por la UG, se procedió a la revisión y cumplimentación de la **Lista de Comprobación S1**, previa a la selección de operaciones, verificando que se cumplen los aspectos que en ésta se enumeran, en particular los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones aprobados por el último



Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible celebrado (en la actualidad, Programa Operativo Plurirregional de España), y que son los siguientes:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). **Cumplimiento del criterio:**

- o En el documento de la Estrategia DUSI aprobada se indica expresamente que se deben respetar los principios generales indicados y cumplir con la legislación Nacional y de la UE, así como con la norma de subvencionabilidad del FEDER 14-20. Y su cumplimiento se asegura al incluirse esta operación en el Plan de Implementación de la Estrategia, en su LA denominada “L11 Regeneración física de la Zona de Intervención Especial y a través de la creación de nuevos servicios para la población”.
- o Con la entrega del DECA se informará a la Unidad Ejecutora de las obligaciones a seguir, entre las que se encuentran la número 4, que dice: “LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA ...”

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. **Cumplimiento del criterio:**

- o Igualdad entre beneficiarios: se han llevado a cabo diferentes reuniones con los potenciales beneficiarios de la operación donde se ha informado de las posibilidades y del procedimiento a seguir.
- o Eficiencia y Eficacia: ambos principios se cumplen en la operación, y se han tenido en cuenta en su configuración y en el trabajo realizado con la Unidad Ejecutora.
- o Sostenibilidad: desde el punto de vista económico y medioambiental, dado que implica la dotación de nuevos espacios y recursos para el ciudadano, llevando a cabo la mejora de infraestructuras.
- o Capacidad de los beneficiarios: la Concejalía de Innovación Urbana, dispone del personal y la estructura adecuados para ejecutar la operación, tal como se expresa en la Solicitud de Financiación.



- o *Alineamiento con otras operaciones e instrumentos*: la operación, en base al diagnóstico realizado en la elaboración de la Estrategia, y durante el proceso de la planificación de las actuaciones previstas, está alineada con los Planes de Acción Local de Azuqueca y la Agenda 21 local, entre otros.

3. Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. **Cumplimiento del criterio:**
  - o La operación está enmarcada en la Línea de Actuación *L11Regeneración física de la Zona de Intervención Especial y a través de la creación de nuevos servicios para la población*, incluida en el Plan de Implementación de la Estrategia DUSI.
- Contribuir al programa operativo vigente. **Cumplimiento del criterio:**
  - o La operación está alineada con el objetivo temático, objetivo específico, prioridad de inversión y categorías de intervención que le corresponden, conforme al Programa Operativo vigente, según se puede comprobar en la Solicitud de Financiación (SF), la LCS1 y se hará constar igualmente en el DECA.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. **Cumplimiento del criterio:**
  - o Al formar parte del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI, y estar alineada con uno de los objetivos estratégicos, la operación responderá de forma integrada a los retos y problemas identificados.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. **Cumplimiento del criterio:**
  - o En la SF se declara la experiencia y capacidad de los gestores de la Unidad Ejecutora.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurara la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto.



- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socio-económico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupo objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socio-económico de las familias beneficiarias.

#### Cumplimiento del criterio:

- o Las acciones incluidas en la operación se encuentran alineadas con el *Plan de Acción Local de Azuqueca*

([https://www.azuqueca.es/fileadmin/azuqueca/Agenda\\_21/paginas/pdf/Plan\\_Accion\\_Local.pdf](https://www.azuqueca.es/fileadmin/azuqueca/Agenda_21/paginas/pdf/Plan_Accion_Local.pdf)) →

#### **LÍNEA 1: PROMOVER EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.**

Programa de adecuación de la oferta dotacional y de servicios a las necesidades cuantitativas y cualitativas de la población

5. Escuela de Idiomas.

10. Creación de una escuela de música y danza.

12. Creación de un nuevo espacio cultural.

Programa de actuación para satisfacer las necesidades del colectivo juvenil

28. Ejecución del Plan Integral de Juventud.

30. Educación en habilidades sociales, resolución de conflictos, conocimiento de otras culturas y realidades sociales diferentes, integración de colectivos desfavorecidos, género y en general temas que fomenten la conciencia cívica de los jóvenes.

Programa de integración para colectivos en riesgo de exclusión

35. Revisión y reestructuración de la Política de Integración de la Inmigración, con especial atención al colectivo de jóvenes para evitar problemas de rechazo y la creación de guetos.

36. Plan de prevención y educación social dirigido a colectivos de riesgo de exclusión.

- o También se justifican a través del diagnóstico socio – económico realizado en la Estrategia DUSI, particularmente con los siguientes apartados →

#### **1. IDENTIFICACIÓN INICIAL DE PROBLEMAS/RETOS URBANOS, ACTIVOS, RECURSOS Y POTENCIALIDADES**

##### a) NIVEL ECONÓMICO - PROBLEMAS/RETOS.-

- **Crisis económica (aumento del nivel de desempleo)** que aumenta en la población femenina.



- Inestabilidad y escasa calidad de la contratación laboral, con elevado y creciente porcentaje de contrataciones eventuales y por obra y servicio.
  - **Falta de acoplamiento entre la formación de los demandantes de empleo y las necesidades de la estructura productiva** del municipio y la comarca.
- b) **NIVEL DEMOGRÁFICO y SOCIAL - PROBLEMAS/RETOS.-**
- Intenso crecimiento demográfico durante las últimas décadas y previsión de mantenimiento de la tendencia en próximos años, lo que conlleva la **necesidad de ampliar dotaciones y servicios públicos**.
  - Escasa previsión de mantenimiento de la residencia en el municipio en el futuro por parte de **los jóvenes**, motivada fundamentalmente por un juicio negativo sobre las oportunidades que se les ofrecen.
- c) **NIVEL DEMOGRÁFICO y SOCIAL - POTENCIALIDADES.-**
- Elevada tasa de **población joven**.
  - **Multiculturalidad** por la presencia de inmigrantes de diversos orígenes.

## 2. ANÁLISIS DEL CONJUNTO DEL ÁREA URBANA DESDE UNA PERSPECTIVA INTEGRADA

### 2.4 Análisis económico.-

- Reducción de tejido empresarial del 10% y nº de trabajadores en un 18%
- 1547 mujeres paradas y 990 hombres parados
- 15.76% de la población parada es menor de 30 años y el 26.37% de la población parada es mayor de 50 años
- Paro destacado en sector servicios
- Renta disponible (20.068 €) por debajo de Guadalajara (20.475€)

### 2.5 Análisis demográfico.-

- Población con tendencia descendente
- Alto nivel de población inmigrante, un 22,5, mayoritariamente de países europeos, con 3.451 personas y dentro de esto, procedentes de Rumanía
- 4.697 habitantes personas impactadas por actuaciones de regeneración de espacios degradados y mejora río Henares
- Mayor concentración de población en Centro Urbano Tradicional (sección 6)

### 2.6 Análisis social.-



- Edad media joven (36 años)
- Alto nivel de población inmigrante (22,5 de la población %)
- 4.61% de la población con acceso a servicios sociales
- Aumento de la emigración: aumento del 56 % desde 2014
- Nivel de estudios alto: necesidades laborales acorde con nivel educativo
- Hogares vulnerables los que se componen de 3 miembros, con una exclusión severa en del 15%.

### 2.11 Análisis de otro ámbito adicional: Población joven vulnerable.-

- Población joven que se sitúa por encima de la media provincial y regional
- El desempleo juvenil representa un problema del mercado laboral
- Alta tasa de abandono escolar temprano
- Alta incidencia de la temporalidad y del trabajo a tiempo parcial
- Marcada diferencia en cuanto a la formación de los/as jóvenes

#### Criterios de priorización de operaciones (\*)

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

(\*) Las bases de la convocatoria para la selección de operaciones de la EDUSI de Azuqueca de Henares no contempla la concurrencia competitiva, sino que establece una concurrencia simple sujeta al cumplimiento de los CPSO y a la disponibilidad presupuestaria de cada Objetivo Específico según el Plan de Implementación de la Estrategia.

La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación **“REGENERACIÓN FÍSICA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN ESPECIAL Y CREACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS PARA LA**



**POBLACIÓN**”, se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:

- Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible).
- Legislación de la Unión Europea.
- Legislación Nacional.
- Norma de subvencionabilidad: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e integrado de Azuqueca de Henares” AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible”, cofinanciada por el FEDER en un 80%.
- Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de Azuqueca de Henares “AZUQUECA Integradora, Inteligente y Sostenible”. Plan de Implementación.
- Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (antes POCS).
- Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas, y de forma integrada, con la operación, desarrollados por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y otras administraciones con competencias.
- Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de Azuqueca de Henares aprobado por la entidad DUSI.
- I y II Plan de Acción Local de Azuqueca.
- Agenda 21 Local.

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

Por tanto, tras la correspondiente cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, la UG ha informado, con fecha (ver informe propuesta) que la operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y por la normativa de aplicación del FEDER y resto de normativas nacionales y europeas reguladoras de la misma.

Con el fin de poder completar la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración de esta **Resolución de aprobación de la operación** y del **Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, que serán comunicados al beneficiario para el inicio de las



actuaciones, y en uso de las competencias que me atribuyen el Decreto de Alcaldía 2019/2698, de 14 de agosto de 2019 vengo a tomar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

1º.- **Aprobar la modificación de la operación** denominada “REGENERACIÓN FÍSICA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN ESPECIAL Y CREACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS PARA LA POBLACIÓN”, para que sea financiada por la EDUSI de Azuqueca de Henares, por el importe total de 1.610.000,00 €, con la cantidad a cofinanciar por el Excmo. Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, de 322.000,00 € (20% del total).

2º.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de una dotación financiera suficiente durante los años 2022 y 2023, correspondiente a la duración de la operación para cubrir la totalidad del coste elegible de ésta que asciende a 1.610.000,00 €.

3º.- Aprobar la plurianualización de dichas actuaciones conforme a la siguiente distribución de fondos cofinanciados al 80% con fondos FEDER y al 20% con fondos propios municipales:

ANUALIDAD	IMPORTE (EUROS) 80% FEDER	IMPORTE (EUROS) 20% AYTO. AZUQUECA DE HENARES	TOTAL (EUROS)
2020			
2021			
2022	600.000,00 €	150.000,00 €	750.000,00 €
2023	688.000,00 €	172.000,00 €	860.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.288.000,00 €</b>	<b>322.000,00 €</b>	<b>1.610.000,00 €</b>

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución en la siguiente Comisión de Hacienda y Pleno de la Corporación Municipal.

En Azuqueca de Henares. Fecha y firma electrónicas.

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN**

**D. JOSE LUIS BLANCO MORENO**

